



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

DECRETO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE LA MISMA ÁREA.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º: M.25.0.00009, con la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en aplicaciones de gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos Iniciales	Transfe-rencia de Créditos	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1650	63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de servicios /Alumbrado Público	40.969,00	40.969,00	0,00
(Proyecto 23.2.0000079)					
1532	61900	Otras inversiones de reposición, pavimentación de vías públicas/Pavimentación de vías públicas	150.588,47	24.972,50	175.560,97
(Proyecto 23.2.0000079)					
3420	63301	Maquinaria Instalaciones Técnicas y Utillaje/Instalaciones Deportivas	0,00	15.996,50	15.996,50
(Proyecto 23.2.0000079)					
TOTAL GASTOS			191.557,47		191.557,47





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Provincia de S/C. de Tenerife.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Esta modificación se hace necesaria para poder cumplir con la ejecución de la subvención concedida por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el Plan Insular de Cooperación en Obra y Servicios Municipales 2021-2024” anualidad 2023, debido a que tras la tramitación del expediente de contratación de la obra de “Plan de renovación del Alumbrado Público”, por procedimiento abierto simplificado, por la cuantía 158.360,00, se produjo una baja de 40.0969,00, por lo que se propuso al Excmo. Cabildo Insular de la Palma dos nuevas obras: “Asfaltado de tramo de camino Francisco Afonso” con un PEC que asciende a 24.972,50 € y la “Actuaciones de obra civil y luminarias para mejorar la Instalación del Alumbrado Público de campo de Fútbol San Borondón” con un PEC que asciende a 15.996,50€ .

Consta en el expediente certificado de la Secretaria General del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma donde certifica que mediante sesión Plenaria Ordinaria del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, celebrada el día 9 de octubre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL “PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2021-2024, ANUALIDAD 2023”, MOTIVADO POR LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS, A PETICIÓN AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE”.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente
Fdo: David Ruiz Álvarez
Documento firmado electrónicamente

